

Formas de Personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los Autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 30 de noviembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—3.397.

#### GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C.), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 150/04, por auto de 29 de noviembre de 2004 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Despensa de la Alpujarrá, Sociedad Limitada», con domicilio en Carretera de Orgiva a Ugijar S/N, Trévez (Granada) España y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo de esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Ideal de Granada.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Granada, 29 de noviembre de 2004.—El/La Secretario Judicial.—3.427.

#### GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C.), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 148/04, por auto de 29 de noviembre de 2004 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Comercial Alimentaria de Trévez Sociedad Limitada», con domicilio en Calle Cárcel, 52 de Trévez (Granada) cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Ideal de Granada.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 29 de noviembre de 2004.—El/La Secretario Judicial.—3.428.

#### TARRAGONA

D. Juan José Barroso Casado, Secretario judicial en sustitución del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, con el n.º 2/2004, se ha dictado en fecha 15-10-

04 auto de declaración de concurso voluntario de la mercantil Port Roda de Barà, S. A., con domicilio en Pl. del Mediterrani, s/n, Roda de Barà (Tarragona), habiéndose aportado por la Administración concursal el informe previsto en el art. 75 de la Ley Concursal. Dentro del plazo de 10 días a contar desde la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Diari de Tarragona y El País, cualquier interesado podrá impugnar el inventario y la lista de acreedores, a cuyo fin podrá obtener copia a su costa del informe. La impugnación de inventario podrá consistir en la solicitud de la inclusión o de la exclusión de bienes o derechos o del aumento o disminución del avalúo de los incluidos y la impugnación de la lista de acreedores podrá referirse a la inclusión o la exclusión de créditos, así como a la cuantía o a la clasificación de los reconocidos. Quienes no impugnaren en tiempo y forma el inventario o la lista de acreedores no podrán plantear pretensiones de modificación del contenido de estos documentos, aunque sí podrá recurrir las modificaciones introducidas por el Juez al resolver otras impugnaciones. Si el acreedor calificado en la lista de acreedores como especialmente relacionado con el deudor no impugnare en tiempo y forma esta calificación, el Juez del concurso declarará extinguidas las garantías de cualquier clase constituidas a favor de los créditos de que aquél fuera titular, ordenando, en su caso, la restitución posesoria y la cancelación de los asientos y de los registros correspondientes. Quedando exceptuados los créditos comprendidos en el n.º 1 del art. 91 cuando el concursado sea persona natural.

Y en cumplimiento de lo acordado libre el presente.

Tarragona, 25 de enero de 2005.—El Secretario en sustitución.—4.542.

#### VALENCIA

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 1/05 habiéndose dictado en esta fecha por el Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de la mercantil «Trans ICP, Sociedad Limitada» con CIF: B96872106, domiciliada en Gandía (Valencia), calle Benicanena, 64, Plaza Truc 43, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor, y habiendo venido nombrado Administrador Concursal don Gerardo Castellblanch Andrés, Abogado con despacho profesional en Valencia, calle Almirante Cadarso, 3, 2.º

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 19 de enero de 2005.—El Secretario.—3.429.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/39/04, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de abandono de destino, tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL don Miguel Ángel Alvarado Lucero, hijo de Julio y Marina, natural de Ecuador, de profesión militar, con fecha de nacimiento 22/06/84, con DNI n.º X-4420996-M, con último domicilio conocido en calle Riera de Tena, 15-2.º-1.º (Barcelona), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del

presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Delegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese de ser declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 26 de enero de 2005.—Juez Togado Militar, Enrique Yágüez Jiménez.—3.411.

#### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/37/04, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de abandono de destino, tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL don Diego Miguel de Blasis Vega, hijo de Miguel Ángel y Luisa Graciela, natural de Argentina, de profesión militar, con fecha de nacimiento 18/04/77, con DNI n.º X-2146979K, con último domicilio conocido en calle Hermanos Martínez Risco, n.º 2-3.º D (Ourense), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Delegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese de ser declarado Rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería 25 de enero de 2005.—Juez Togado Militar, Enrique Yágüez Jiménez.—3.412.

#### Juzgados militares

Doña Sunilca Nikaurys Herrera Quezada, con documento nacional de identidad n.º 50.228.833, último domicilio conocido en C/ Hermanos del Moral, n.º 30, 1.º B, 28019 Madrid, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/232/04, por presunto delito de abandono de destino del artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 26 de enero de 2005.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—3.457.

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de José Antonio Encarnación Echevarría, hijo de Miguel y de María Ángeles, natural de Badajoz, nacido el 06-07-84, con DNI n.º 72.146.623, inculcado en las Diligencias Preparatorias n.º 43/23/03, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 43 de Burgos, por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 26 de enero de 2005.—Auditor Presidente, D. Luis Fernando Vigier Glaría.—3.423.

#### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/16/01, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de destino», a don Diego Vicente Álvarez, de 26 años de edad, hijo de Miguel y María Paz, y con D.N.I. número 44.460.298-X, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el B.O.E. número 61, de doce de marzo de dos mil uno.

Madrid, 25 de enero de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—3.498.